



## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) TÉCNICO  
DINAMIZADOR- BIBLIOTECARIO CON CARGO AL PLAN ACTIVA CULTURA CONFORME A  
CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022-0246, DE FECHA  
DE 7 DE JUNIO DE 2022**

En Peraleda de la Mata, a 15 de junio de 2022

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Sofía López Escudero, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

A las 10,00 horas, se reúnen los señores integrantes del tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de **TÉCNICO DINAMIZADOR CULTURAL-BIBLIOTECARIO**, jornada parcial y durante seis meses, con cargo a la subvención otorgada por la Excmo. Diputación de Cáceres bajo la denominación del Plan Activa Cultura 2022, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0246 de fecha 7 de junio de 2022, publicándose en el Tablón de Anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)).

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2022-00258.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición. Siendo las 10,30 horas y en la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2022-258 de fecha 13 de junio de 2022.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, de carácter obligatorio y no eliminatorio consistió en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro alternativas y una única respuesta correcta, que ha sido puntuada con 0,25 puntos y aquellas preguntas contestadas erróneamente penalizadas con 0,10 puntos.

Seguidamente, se procede a la realización de la fase de concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso que han concurrido a la fase de oposición, conforme a la base sexta de la convocatoria.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en cada una de las fases de integran el proceso selectivo:

### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

REGISTRO	DNI	DATOS DEL CANDIDATO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO				TOTAL Fase Concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
				I	II		III		
					II.1	II.2			
2022-E-RC-965	****9531M	GEMA SÁNCHEZ MIGUEL	2,65	0,25	-	-	0,50	0,75	3,40
2022-E-RC-981	****6570C	ESTHER CHAVES SÁNCHEZ	1,95	0,25	-	0,50	-	0,75	2,70

### OPOSICIÓN: PRUEBA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

#### CONCURSO:

- I. DEMANDA DE EMPLEO
- II. TITULACIÓN
  - II.1 TITULACIÓN ESPECÍFICA GRADO INFORMACIÓN/BIBLIOTECONOMIA DOCUMENTACIÓN
  - II.2 TITULACIÓN UNIVERSITARIA O FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO.
- III. FORMACIÓN ESPECÍFICA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace publica la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

REGISTRO	DNI	DATOS DEL CANDIDATO	PUNTUACIÓN TOTAL
2022-E-RC-965	****792C	GEMA SÁNCHEZ MIGUEL	3,40
2022-E-RC-981	***6570C	ESTHER CHAVES SÁNCHEZ	2,70

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. GEMA SÁNCHEZ MIGUEL** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del jueves 16 de junio de 2022.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del

### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las doce horas cincuenta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

